

naturales, se ha hecho Recurso à su Mage.  
señores de la R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada q.  
Visto instruido han mandado como se acredita  
de la R.<sup>a</sup> Provision adjunta, con que precedida  
la judicial modestia Requiere à Vn las veces  
en dho. necessarias q.  
como sea Requiere ponga en posesion al  
Ciudadano D. Nicolo Probi haciendo se le conu-  
na con las candidades que se acostumbra  
dar à lo que han tenido dha. ocupacion, se  
obseruare, quando, y cumplida, y se haga quando  
y executada en todo, vna pena de veinte  
mil mrs. con lo demas, que comprehende. En cui-  
ya atencion Exige, no solo se de dha.  
posesion al Ciudadano Ciufano, si tambien en  
absoluta obsequencia, y cumplimiento, y que  
para que al Ayuntamiento le conste, y para sus  
efectos en lo sucesivo, verificado el cumpli-  
miento, y posesion, pare à el, citandose  
con la presente Expresiva ante dho., y  
una al libro Capitular Conuiente; por  
tanto y

A Vn Suplico, q.  
Provision por presentada, à su conse-  
cuencia, y atendiendo, à que por Enferme-  
dad de la Gov. Rinde la R.<sup>a</sup> Jurisdic.  
On Gov. Rinde la R.<sup>a</sup> Jurisdic.

